

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de agosto de 1981.-

En atención a las constancias obrantes a fs. 57 y 58 y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración,

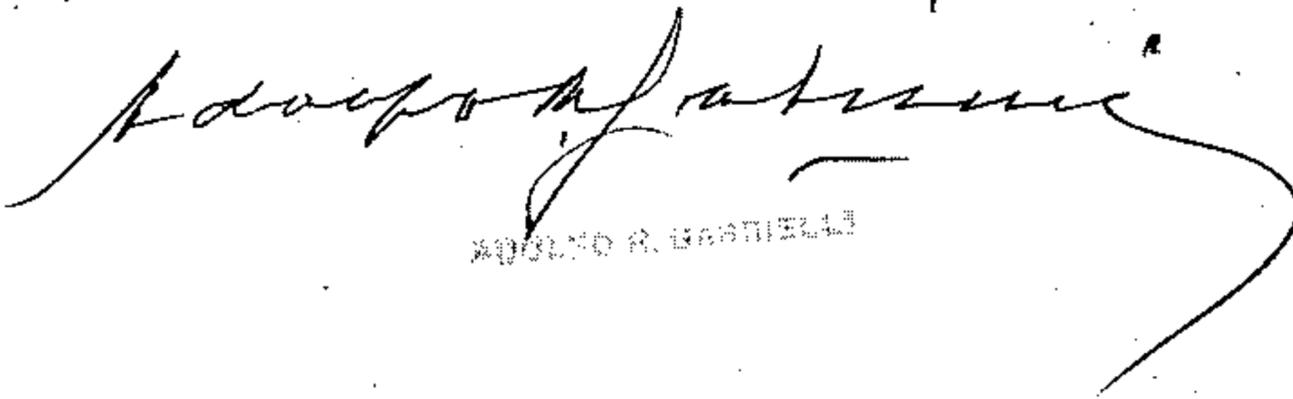
SE RESUELVE:

1º) Aclarar con referencia a la Resolución de este Tribunal N° 935 de fecha 29 de julio de 1981, que de los Juzgados Nacionales de 1ra. Instancia Especiales en lo Civil y Comercial de la Capital, allí mencionados y para / cuya mudanza se efectuó la contratación directa que en la citada Resolución se aprobó y adjudicó, no se trasladará el N° 48, haciéndolo en su lugar el N° 22, ubicado en el inmueble de Paraná 777 de esta Capital.-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m/j.c.d.

A

  
ADOLFO R. BASTIELLA